



FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.

ÁREA DE SALUD

CONVOCATORIA 2026

La Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. (FGRA) invita **a instituciones/organizaciones mexicanas, legalmente constituidas y autorizadas para recibir donativos**, a presentar proyectos que fomenten la adopción de buenos hábitos de salud en la población y promuevan mejores niveles de atención médica a grupos que viven en situación de vulnerabilidad en el país, en las siguientes:

Áreas de Especialidad:

1. Cáncer en niños y adolescentes:

Las intervenciones deberán estar orientadas a la consolidación de **esquemas integrales** para la atención de este tipo de **pacientes que hayan sido: implementados, evaluados positivamente y potencialmente escalables**. Dichos esquemas deben comprender:

- a) El diagnóstico oportuno y certero.
- b) La continuidad del tratamiento.
- c) Las acciones de seguimiento y acompañamiento al paciente y sus cuidadores primarios para evitar el abandono al tratamiento.

La FGRA podrá **financiar hasta el 50% del costo total del proyecto y el complemento podrá cubrirse con fondos de la institución solicitante o de financiamiento concurrente** y se dará prioridad a las propuestas que cumplan los siguientes criterios:

- ✓ Un mayor impacto en la calidad de la atención y mayor efectividad en el estado de salud y calidad de vida de beneficiarios y cuidadores (familiares y/o cuidadores primarios).
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

Los interesados deberán presentar, como parte de su propuesta: una descripción detallada del esquema de atención a pacientes pediátricos oncológicos que fue ya implementado; especificar las organizaciones que intervinieron en dicho esquema y las actividades que desarrollaron, describir el proceso de evaluación realizado y resultados alcanzados.



2. Salud de adultos con síndrome metabólico:

Las iniciativas deberán **fortalecer modelos de intervención para reducir la incidencia, factores de riesgo y promover el tratamiento en pacientes adultos con síndrome metabólico (diabetes, hipertensión, dislipidemia y obesidad).**

La FGRA podrá **financiar hasta el 50% del costo total del proyecto y el complemento podrá cubrirse con fondos de la institución solicitante o de financiamiento concurrente** y se dará prioridad a las propuestas que cumplan los siguientes criterios:

- ✓ Un mayor impacto de la atención en la calidad de vida de los pacientes.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ La vinculación con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas que colaboren en el diseño y/o implementación de la intervención.

3. Reemplazo de equipo médico obsoleto de unidades hospitalarias:

Dirigido a unidades hospitalarias públicas o privadas, **de segundo o tercer nivel de atención** para el **reemplazo de equipo médico obsoleto** que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presten servicios a población abierta sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad.
- b) Acrediten la obsolescencia del equipo a reemplazar con carta del fabricante en la que se haga constar que han dejado o dejarán de proporcionar el servicio de mantenimiento y surtimiento de refacciones a partir de 2026.
- c) Que los equipos médicos a reemplazar sean empleados para realizar diagnósticos y/o proporcionar tratamiento a pacientes.
- d) Especificaciones técnicas de la tecnología propuesta:
 - Descripción de la nueva tecnología (equipo, software o sistema).
 - Mejoras funcionales con respecto al modelo anterior.
 - Integración con la infraestructura hospitalaria existente.
 - Cumplimiento de regulaciones y certificaciones.
 - Cumplimiento con estándares de ciberseguridad para atención médica.
- e) Presentar un estudio de costo beneficio de la inversión en el que se haga referencia, cualitativa y cuantitativamente, a:
 - Número pacientes que serán atendidos con el equipo.
 - Los beneficios que obtendrá el paciente y la institución.
 - El costo estimado de la inversión que debe realizarse: (costos de adquisición, instalación e implementación).



- El costo de los estudios o tratamientos, considerando costos directos e indirectos (personal, insumos, servicios, mantenimiento del equipo, etc.).
- El análisis económico deberá ser prospectivo, abarcando un periodo de cuando menos 5 años.
- Acreditar que cuenta con el personal calificado para operar los equipos solicitados.

Las iniciativas que se presenten en esta especialidad **no solo deberán considerar** el costo del equipo a reemplazar, pudiendo incluirse **los costos asociados a: el retiro de equipo a sustituir, en su caso; adecuaciones al área en la que operará y será instalado el equipo nuevo; adecuaciones a las líneas de servicios tales como: electricidad, gases, aire acondicionado, etc., necesarias para su operación; cinco años de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el período de garantía.**

Ningún otro concepto de gasto deberá incluirse como parte del costo del proyecto.

No es elegible el reemplazo de equipo de laboratorio, mobiliario hospitalario, instrumental médico y accesorios de equipo médicos o de laboratorio.

La FGRA podrá **financiar hasta el 50% del costo total del equipo y el complemento podrá cubrirse con fondos de la institución solicitante o de financiamiento concurrente** y se dará prioridad a las propuestas que cumplan los siguientes criterios:

- ✓ Un mayor impacto de la atención en la calidad de vida de los pacientes y en la oportunidad del servicio y efectividad del diagnóstico y/o tratamiento.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el remplazo del equipo.
- ✓ Mayor costo-beneficio.
- ✓ Compartan el uso del equipo con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas.

No procederá incluir como aportaciones de contrapartes, los costos de servicios personales o de recursos humanos, ya sea de base o por honorarios.

4. Proyectos de investigación en salud.

Los proyectos de investigación aplicada en: investigación clínica, salud pública, y/o en servicios de salud deberán ser presentados por **instituciones que realizan investigación científica y que cuenten con la aprobación de sus comités de ética y de investigación.**

La FGRA podrá **financiar hasta el 50% del costo total del proyecto y el complemento podrá cubrirse con fondos de la institución solicitante o de financiamiento concurrente** y se dará prioridad a las propuestas que cumplan los siguientes criterios:



- ✓ La originalidad, pertinencia y relevancia de los resultados esperados de la investigación.
- ✓ A proyectos de investigación multidisciplinaria e interinstitucional que aborden el problema de manera colectiva e interrelacionada.
- ✓ Que atiendan población vulnerable.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

No es elegible para la FGRA otorgar apoyo a proyectos de investigación básica, así como la adquisición de equipo médico o de laboratorio para proyectos en esta especialidad.

5.- Cuidados Paliativos

Las propuestas deberán orientarse al desarrollo e implementación de modelos multidisciplinarios para la atención de pacientes con enfermedades crónicas en fase avanzada o en etapa terminal y deben incluir:

- a) Diagnóstico situacional mediante revisión documental de la evidencia para conocer las necesidades de atención paliativa.
- b) Intervención centrada en el paciente y su familia, que incluya seguimiento domiciliario, con evaluación de calidad de vida y satisfacción de la atención.
- c) Acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas que participen en la implementación del modelo.
- d) Integración de equipos interdisciplinarios para cuidados paliativos domiciliarios.

La FGRA podrá financiar **hasta el 50% del costo total del proyecto y el complemento podrá cubrirse con fondos de la institución solicitante o de financiamiento concurrente** y se dará prioridad a las propuestas que cumplan los siguientes criterios:

- ✓ Un mayor impacto de la atención en la calidad de vida de los pacientes y en la oportunidad del servicio a pacientes y cuidadores primarios.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ Un plan de sostenibilidad a mediano plazo.

Bases de la Convocatoria:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir recibos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
- Que sus fines sociales para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, indicados en la Constancia de Autorización expedida por el Sistema de Administración



Tributaria (SAT), sean acordes al objeto de la iniciativa que presentan.

- Contar con experiencia probada y personal calificado para el desarrollo del proyecto.
- Las organizaciones y/o instituciones interesadas con autonomía presupuestal solo podrán presentar **un proyecto por cada una de las especialidades** definidas en esta convocatoria. **Serán descalificadas todas las iniciativas que presente una misma organización y/o institución en la especialidad, si no cumplen con este requisito.**
- Las organizaciones deberán presentar todos los documentos requeridos en la Solicitud de Donativo en Línea y contar con una o varias contrapartes financieras **para cubrir el 50% de cofinanciamiento que se indica en cada una de las especialidades para que no sean descalificados.**
- **El cofinanciamiento del 50% con el que se debe cumplir, debe ser para cubrir los gastos requeridos para el desarrollo de la iniciativa propuesta, sin considerar la aportación derivada de la prestación de servicios personales de la plantilla de personal de las organizaciones que participen.**
- Para participar en la convocatoria, la organización interesada deberá elaborar su propuesta bajo la metodología de marco lógico. Durante el plazo en que este abierta esta convocatoria, se ofrece un taller virtual en línea <https://taller.fundaciongonzalariorronte.org>. El curso es opcional para quienes ya lo hayan tomado y obligatorio para quienes no.
- Los donativos aprobados por la FGRA para la Convocatoria 2026 iniciaran su ejercicio a partir del 2027.

Recepción y evaluación:

El período para recibir solicitudes será del **1 de marzo al 31 de mayo de 2026.**

Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga: <https://fundaciongonzalariorronte.net/?ReturnUrl=%2FHome%2FIndex> acompañando la documentación requerida.

Recibida la solicitud, se remitirá al solicitante la confirmación de su registro.

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán turnadas para su evaluación al Comité Evaluador, Comité de Salud, Comisión Ejecutiva y al Patronato de la FGRA, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

Se dará prioridad a los proyectos que promuevan alianzas estratégicas nacionales y/o internacionales; consideren la participación o vinculación con los distintos niveles de servicios de salud existentes; cuenten con mayor porcentaje de coparticipación financiera; se refieran a intervenciones ya aplicadas y hayan sido exitosas; que su rentabilidad social sea alta y el impacto social sea verificable y reproducible, que incluyan medidas para la conservación del medio ambiente y que establezcan la continuidad de las intervenciones una vez que el financiamiento concluya.



Seguimiento y difusión:

Las solicitudes no aprobadas por los Órganos Colegiados de la Fundación, se les notificará por escrito a la institución/organización vía correo electrónico.

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en la página en internet de la FGRA y/o se notificará por escrito a la institución/organización cuyo proyecto haya sido seleccionado.

Las instituciones/organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato de donación con la FGRA.

La Dirección del Área de Salud de la FGRA dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto, mediante reportes de avance técnicos/financieros y a través de visitas al sitio en el que se lleven a cabo.

Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe técnico y financiero detallado que incluya los resultados obtenidos y el impacto.